

En caso de que se presentasen proyectos de edificación que abarcasen la totalidad del ámbito, deberán responder a criterios de armonía e integración en la resolución estética de los proyectos.

En ningún caso podrán modificarse los parámetros referentes a la parcela mínima, superficie máxima construible, ocupación, el fondo edificable y las alturas.

JARQUE**Núm. 3.800**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jarque para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2014**Estado de gastos**

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	102.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	147.560,00
3	Gastos financieros	10.000,00
4	Transferencias corrientes	60.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	163.340,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.000,00
	Total presupuesto gastos	484.400,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	91.500,00
2	Impuestos indirectos	1.800,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	108.250,00
4	Transferencias corrientes	115.400,00
5	Ingresos patrimoniales	17.450,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	150.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto ingresos	484.400,00

Plantilla de personal**A) PERSONAL FUNCIONARIO:**

—Una plaza de secretario-interventor, subgrupo A2, escala de funcionarios de habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.
—Una plaza de personal de limpieza a tiempo parcial.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial.
—Una plaza de peón a tiempo parcial (convenio DPZ).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jarque, a 31 de marzo de 2014. — El alcalde, Miguel Ángel Garcés Zapata.

LETUX**Núm. 3.767**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Letux para el ejercicio 2014, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2014**Estado de gastos**

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	118.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	208.850,00
3	Gastos financieros	2.000,00

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	158.150,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	13.000,00
	Total presupuesto gastos	500.000,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	53.000,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	91.500,00
4	Transferencias corrientes	149.500,00
5	Ingresos patrimoniales	55.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	150.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto ingresos	500.000,00

Plantilla de personal**PERSONAL FUNCIONARIO:**

—Dos plazas de funcionario.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Letux, a 19 de marzo de 2014. — El alcalde, Luis Miguel Abós Aznar.

PINSEQUE**Núm. 3.758**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2014, acordó la aprobación provisional de las siguientes Ordenanzas Municipales:

1. Ordenanza municipal número 46, relativa a la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades no sujetas a licencia.

2. Ordenanza municipal número 47, reguladora de los instrumentos de intervención municipal en materia urbanística: Licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Pinseque, a 31 de marzo de 2014. — El alcalde-presidente, Juan Luis Meliás Marqués-Juste.

SALVATIERRA DE ESCA**Núm. 3.754**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Salvatierra de E sca para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2014**Estado de gastos**

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	74.342
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	91.700
3	Gastos financieros	300
4	Transferencias corrientes	31.308
6	Inversiones reales	186.490
	Total presupuesto gastos	384.140